

Legislación Nacional

Decreto 1577/2009 CONVENIOS Promúlgase la Ley N° 26.523. Bs. As., 27/10/2009 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 26.523 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández. ? Jorge E. Taiana.